



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAAMOCA-

Creada mediante la Ley No. 89-97 del 12 de marzo de 1997

RNC 4-06-01102-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución No.46-2019 del 5 de febrero del año 2019 que aprueba la construcción de tres Pozos Tubulares para agua potable con Bombas Sumergibles, para el municipio de Veragua y Cayetano Germosén, Provincia Espaillat.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No.89 del 14 de marzo de 1997, Gaceta Oficial Núm. 9955, se crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).

CONSIDERANDO: Que la Corporación del acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario y urgente la construcción de tres pozos tubulares para agua potable con bombas sumergibles para el municipio de Veragua y Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, ya que dicha comunidad se encuentra en la actualidad carente por completo del preciado líquido.

CONSIDERANDO: Que la **CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)** está en la obligación de abastecer y proporcionar el agua potable a todas las comunidades de la Provincia Espaillat.

CONSIDERANDO: Que debemos tomar en consideración que cuando se realiza una licitación, cualquiera que resulte ganador de la misma, requerirá como es lógico, de un plazo prudente para el levantamiento y cotizaciones. Necesitando para tales fines un periodo entre dos y tres meses.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012 , para la aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes , Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 , establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley , las (situaciones)que se detallan a continuación ,siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento:3._ **Situaciones de Urgencia.** Son situaciones de casos fortuitos, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas, y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que dada las motivaciones anteriores y ante la eminente e implacable necesidad de garantizar el suministro de agua potable para el Municipio de Veragua Y Cayetano Germosén, Fundamentados en el causal de urgencias establecido en el Artículo 3 del Reglamento 543/12, se hace necesario declarar de **URGENCIA** la construcción de tres Pozos Tubulares para agua Potable con Bombas Sumergibles.

VISTA: La ley No. 89-97 de fecha 14 de marzo del año 1997.

El agua que tú desperdicias, otros la necesitan ,



(809) 578-2622



www.coraamoca.gob.do



coraamoca@coraamoca.gob.do



@coraamocard



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA -CORAAMOCA-

Creada mediante la Ley No. 89-97 del 12 de marzo de 1997

RNC 4-06-01102-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de ley 449-06.

VISTO: El Reglamento No. 543/12 de fecha 06 de septiembre del año 2012 de Aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la **CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**.

El Director General de CORAAMOCA en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara, de **URGENCIA** la construcción de tres Pozos Tubulares para Agua Potable con Bombas Sumergibles para el Municipio de Veragua y Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, acogiéndonos a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento 543/12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, para la aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto se aprueba, el Proceso de Urgencia Referencia No.46 Para la construcción de tres Pozos Tubulares Para Agua Potable con Bombas Sumergibles en el Municipio de Veragua y Cayetano Germosén, Provincia Espaillat.

TERCERO: INSTRUIR, Como al efecto instruye, a los miembros de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el inicio de los trámites correspondientes.

Dada en la Ciudad y Municipio de Moca Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 05 días del mes de febrero del año 2019.


ING. RAFAEL MARTINEZ
Director General de CORAAMOCA



El agua que tú desperdicias, otros la necesitan



(809) 578-2622



www.coraamoca.gob.do



coraamoca@coraamoca.gob.do



@coraamocard